CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para el suministro de consumibles y repuestos para equipos de impresión que requieren las diferentes dependencias que conforman la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos. Para ello constituimos alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

De acuerdo con los lineamientos dirigidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es necesario contar con los consumibles de impresión para equipos HP y XEROX indispensables para el bienestar y el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad es necesario contar con este tipo de elementos que mensualmente son solicitados por las diferentes dependencias de la Entidad, es necesario adelantar este proceso para contar con el Stock y hacer entrega oportuna de los suministros a las áreas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Los consumibles de impresión para equipos HP y XEROX, se encuentran dentro del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, pero atendiendo la orden del Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, donde suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal, se concluye que la Dirección Nacional de Derecho de Autor debe adelantar el presente proceso aplicando el procedimiento de la mínima cuantía porque su valor no excede del 10% de la menor cuantía.

Los consumibles de impresión objeto del presente proceso de contratación se encuentran incluidos dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP II para la vigencia 2018 y es manifiesta la necesidad de adelantar el proceso con el fin de

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

garantizar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios de cada una de las dependencias, en pro de prestar un servicio rápido, eficaz y oportuno en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector así:

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en macro sectores económicos y cada uno de éstos hace referencia a una parte de la actividad económica del país, los elementos de los sectores tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Son divididos de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los macro sectores de la economía están divididos en el sector primario o agropecuario, el cual obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación; el secundario o sector industrial, quien comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, y el terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como lo son los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno entre otros.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos y el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es el suministro de consumibles de impresión para equipos HP y XEROX, para la Dirección Nacional de Derecho de Autor se efectúa un análisis económico y financiero del macro sector terciario o de servicios específicamente el sector de comercio.

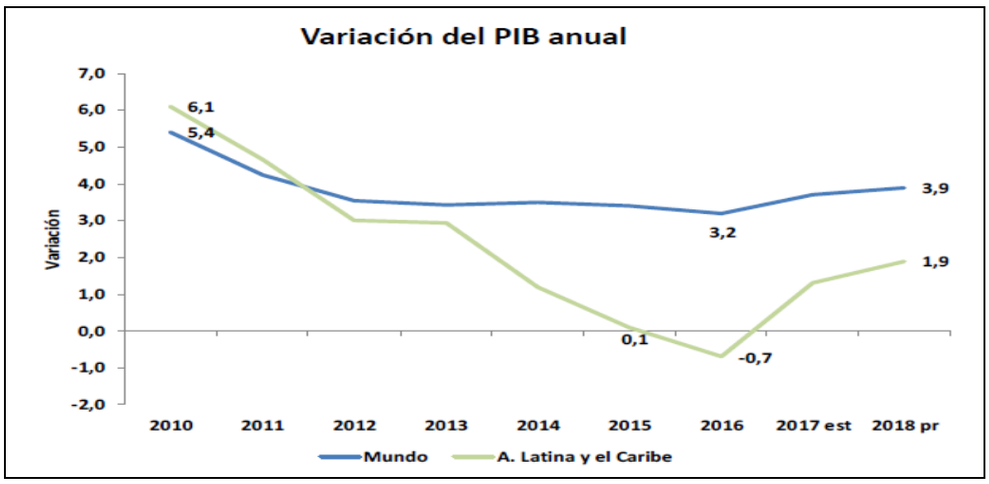
2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

A continuación, se dará descripción de la situación macroeconómica del país desde un punto de vista general y luego se procederá a realizar análisis del sector.

El 2017 fue un año donde la actividad económica mundial mostró una recuperación, en las economías avanzadas se destacó el crecimiento de la demanda interna y las economías emergentes se vieron favorecidas por un entorno financiero internacional más positivo, y por el crecimiento de China.

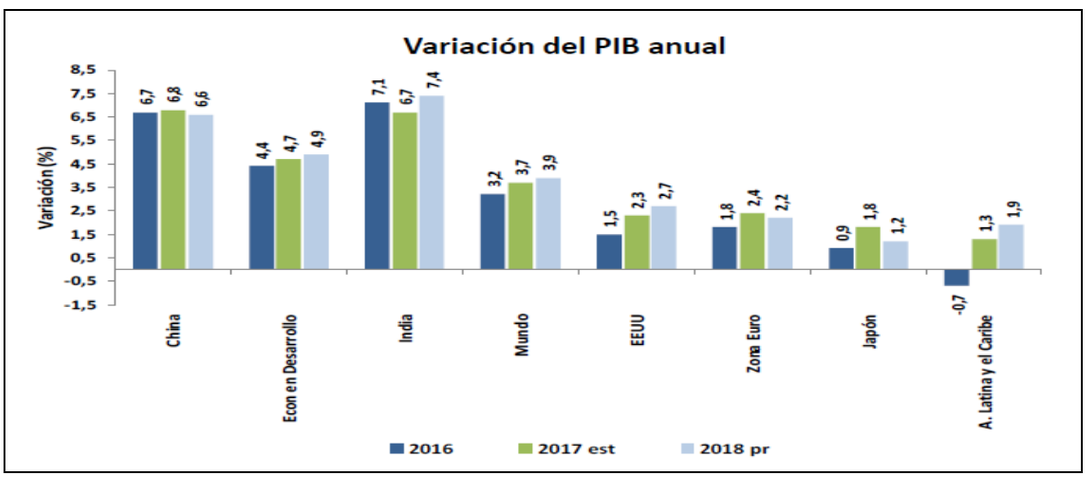
En estas condiciones, el FMI estima que la economía mundial pase de crecer 3.2% en 2016, a 3.6% en 2017 y 3.7% en 2018. Sin embargo, el crecimiento es débil en muchos países y, en las economías emergentes exportadoras de materias primas, no se ha logrado un pleno ajuste ante los menores precios internacionales de commodities.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

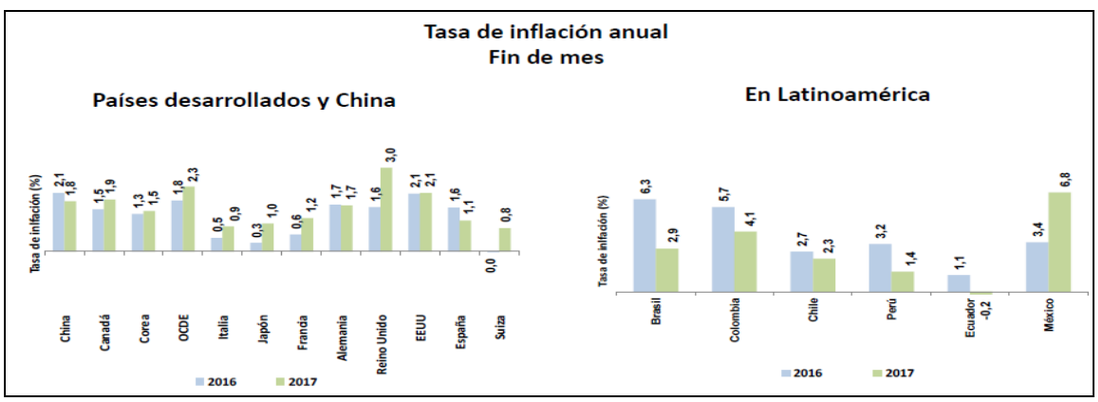


Fuente: FMI. World Economic Outlook - Actualización enero de 2018

La Zona Euro aceleró sus exportaciones, y se espera que, en las negociaciones entre Gran Bretaña y la Unión Europea, se logre un acuerdo sin muchos traumatismos para ambas partes. Sin embargo, aún persisten temas que han generado un panorama de incertidumbre mundial como son la corrupción, la crisis en Venezuela, la revisión del Tratado del Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y los pronunciamientos de Donald Trump y su posible impacto sobre la economía mundial. También vale la pena anotar los problemas asociados con la seguridad mundial.



Fuente: FMI. World Economic Outlook - Actualización enero de 2018



Fuente: FMI. World Economic Outlook - Actualización enero de 2018

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co
• PBX: (571) 341 8177
• Telefax: (571) 286 0813
• Línea PQR: 01 8000 127878

En América Latina, observamos un mejor desempeño. Países como Argentina y Brasil han comenzado a superar la recesión económica; la demanda interna aumenta gradualmente, las condiciones financieras siguen siendo favorables, la inflación en la región se está moderando, y en la mayoría de los países (Brasil, Colombia, Chile y Perú) se redujeron las tasas de interés. En general se observa un comportamiento más positivo en los países de América Latina y el Caribe, con 6 excepción de Venezuela, donde la situación en lugar de mejorar se deteriora cada vez más.

PAÍSES		2017p			2018p		
	2016	FMI	Banco Mundial	Latin American Consensus	FMI	Banco Mundial	Latin American Consensus
Argentina	-2,2	2,8	2,7	2,8	2,5	3,0	2,9
Brasil	-3,5	1,1	1,0	1,0	1,9	2,0	2,6
Chile	1,6	1,7	1,7	1,5	3,0	2,4	3,1
Colombia	2,0	1,7	1,8	1,7	3,0	2,9	2,5
Ecuador	-1,6	2,7	1,4	2,1	2,2	0,8	1,6
México	2,9	2,0	1,9	2,1	2,3	2,1	2,2
Perú	4,0	2,7	2,6	2,6	4,0	3,8	3,7
Venezuela	-16,5	-14,0	-11,9	-11,2	-15,0	-4,2	-7,1

Fuente: FMI. World Economic Outlook - Actualización enero de 2018

Para el 2018 se podrían presentar algunos riesgos como un alto endeudamiento de algunas empresas; la adopción de políticas proteccionistas que reducirían los flujos de comercio internacional e inversión; algunas tensiones geopolíticas; los casos de corrupción, y, posibles fenómenos climáticos.

2.3. CRECIMIENTO ECONÓMICO

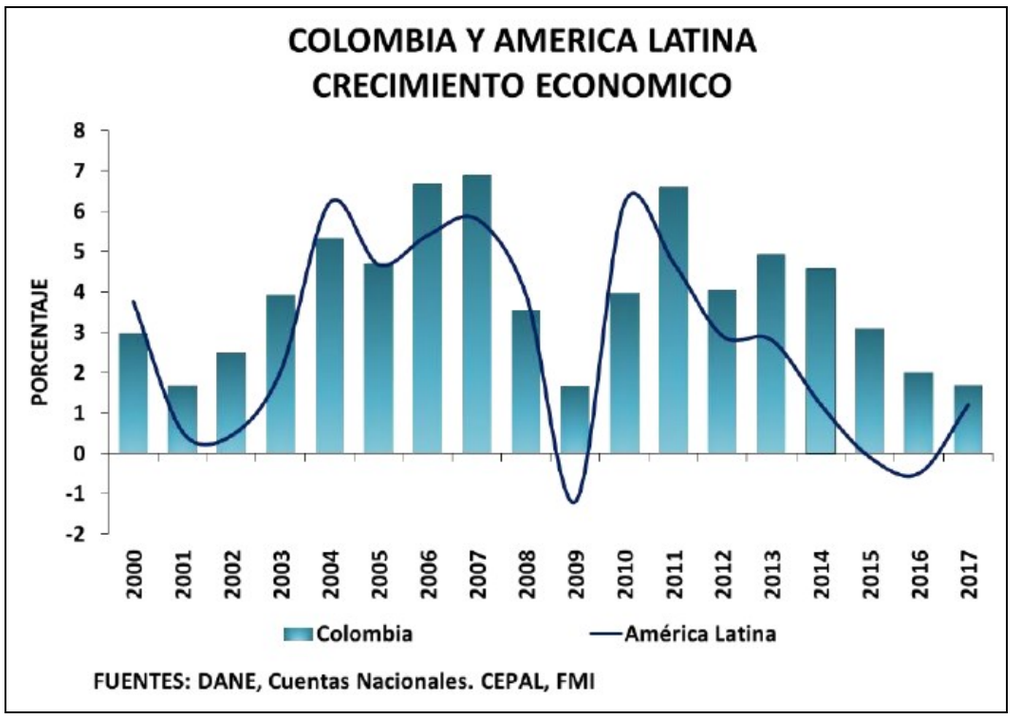
El 2017 ha sido un año difícil donde confluyen aspectos desfavorables y factores positivos. En Colombia, luego de un primer semestre donde la economía apenas creció 1.2%, se esperaba un repunte en el segundo semestre. Los resultados de 2% para el tercer trimestre son inferiores a lo esperado y la economía colombiana posiblemente cerrará el año 2017 con un crecimiento de alrededor del 1,7%, nivel inferior al del año anterior (2,0%) y al promedio de los últimos 15 años (4.3%).

Entre los aspectos que impactaron favorablemente el crecimiento, están la buena posición que ha venido adquiriendo el país en la región e internacionalmente; la solidez de la economía colombiana; un entorno macroeconómico donde la inflación e intereses se ajustan a los parámetros internacionales y la volatilidad de la tasa de cambio se ha moderado; seguimos conservando el grado de inversión, y, actividades como agricultura y el sector financiero registran una buena dinámica.

De otro lado, pesaron desfavorablemente el ambiente de incertidumbre tanto interno, como en los mercados internacionales, en el ámbito económico y político. A lo anterior se suman los bajos crecimientos de las economías emergentes y la desaceleración mundial que se reflejó en mercados internacionales deprimidos.

En lo interno, la industria manufacturera tuvo un año de muy pobre desempeño, el país sigue mostrando vulnerabilidades en lo fiscal y en el frente cambiario, y aún queda una tarea importante debido a los grandes limitantes que el país tiene en competitividad.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878



Durante el 2017, el crecimiento de la economía estuvo liderado por el sector agropecuario, los servicios financieros, y los servicios sociales, comunales y personales.

Por el contrario, el sector minero, la industria manufacturera y la construcción registraron tasas negativas en el año.

En el caso del PIB industrial, el desempeño del año ha sido deficiente, con un leve crecimiento solo en el primer trimestre, y para el segundo y tercer trimestre presentó tasas negativas, donde subsectores como bebidas, hilatura, vehículos y otros tipos de equipos de transporte registran caídas cercanas o superiores al 6,5%.

	Part. %	2016			2017			
		Ene-Sep	Trim IV	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sep
Agropecuario	6,5	-0,1	2,2	0,5	7,8	4,0	7,1	6,3
Café	0,7	*-2,6*	*6,4*	*-0,3*	*11,3*	*-17,9*	*21,2*	*4,0*
Otros agrícolas	3,6	*-1,1*	*5,7*	*0,6*	*12,3*	*12,4*	*6,0*	*10,2*
Pecuario	1,9	*2,1*	*-2,5*	*0,9*	*2,9*	*3,3*	*5,0*	*3,7*
Madera, pesca	0,4	*0,1*	*-2,5*	*-0,5*	*-2,0*	*-6,8*	*-2,0*	*-3,6*
Minería	5,4	-6,0	-8,3	-6,5	-9,1	-5,7	-2,1	-5,7
Carbón	1,1	*3,5*	*13,2*	*5,7*	*3,8*	*-6,5*	*-10,6*	*-4,8*
Petróleo	3,5	*-9,9*	*-14,6*	*-11,1*	*-12,2*	*-5,3*	*1,4*	*-5,6*
Industria Manufacturera	11,5	3,6	1,0	3,0	0,4	-3,4	-0,6	-1,2
Refinación de petróleo	2,1	*26,1*	*15,5*	*23,2*	*9,6*	*4,6*	*2,2*	*5,3*
Electricidad, gas y agua	3,5	0,3	-0,6	0,1	-0,5	1,3	1,9	0,9
Construcción	9,4	4,4	3,1	4,1	-0,8	0,3	-2,1	-0,9
Edificaciones	5,3	*8,1*	*0,3*	*6,0*	*-7,1*	*-7,7*	*-15,9*	*-10,3*
Obras Civiles	4,0	*1,4*	*5,2*	*2,4*	*4,0*	*7,0*	*8,8*	*6,6*
Comercio, restaurantes y hoteles	12,5	1,8	1,8	1,8	-0,4	1,0	1,4	0,7
Transporte, comunicaciones	6,4	-0,1	-0,2	-0,1	-0,8	0,7	0,2	0,0
Finanzas, servicios a las empresas	19,6	4,8	5,4	5,0	4,7	3,8	3,2	3,9
Servicios sociales, comunales, personales	16,6	2,7	0,9	2,2	2,8	2,9	3,2	3,0
Gobierno	9,3	*2,4*	*0,2*	*1,8*	*3,6*	*4,1*	*4,9*	*4,2*
PIB Total	100,0	2,1	1,7	2,0	1,3	1,2	2,0	1,5

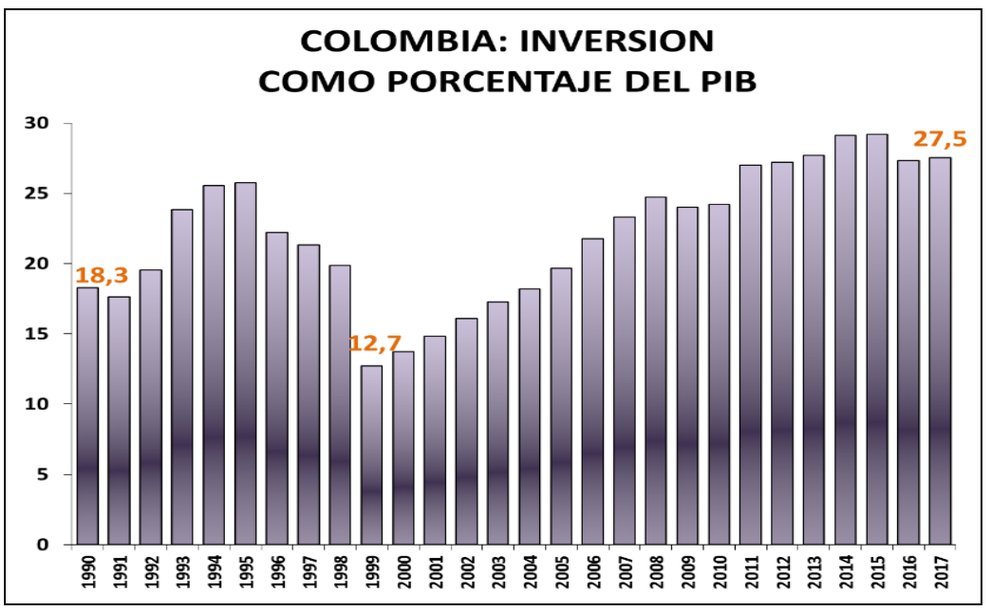
Fuente: FMI. World Economic Outlook - Actualización enero de 2018

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co
• PBX: (571) 341 8177
• Telefax: (571) 286 0813
• Línea PQR: 01 8000 127878

	2016			2017			
	Ene-Sep	Trim IV	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sep
PIB Total	2,1	1,7	2,0	1,3	1,2	2,0	1,5
Importaciones	-6,9	-4,2	-6,2	-0,4	3,3	2,5	1,7
Consumo	2,1	1,8	2,0	1,8	2,1	2,1	2,0
Hogares	2,0	2,3	2,1	1,5	1,7	1,7	1,6
Consumo interno	*2,0*	*2,1*	*2,0*	*1,4*	*1,7*	*1,7*	*1,6*
No durables	*2,3*	*1,2*	*2,1*	*1,2*	*2,6*	*2,9*	*2,2*
Semi-durables	*0,3*	*-0,8*	*0,0*	*-4,0*	*-3,4*	*-1,5*	*-3,0*
Servicios	*2,8*	*2,4*	*2,7*	*1,4*	*2,0*	*1,5*	*1,6*
Durables	*-4,7*	*11,4*	*-0,8*	*7,8*	*-1,8*	*3,6*	*3,2*
Gobierno	2,3	0,4	1,8	2,9	3,6	3,9	3,5
Formación bruta de capital	-5,0	-3,1	-4,5	0,1	1,2	0,2	0,5
Formación bruta de capital fijo	-3,9	-2,9	-3,6	-0,7	1,0	0,2	0,2
Agropecuario	*5,7*	*-0,2*	*4,2*	*4,6*	*-6,2*	*-0,5*	*-0,7*
Maquinaria y equipo	*-15,5*	*-13,8*	*-15,1*	*-3,7*	*2,8*	*6,4*	*1,7*
Equipo de transporte	*-14,4*	*-4,7*	*-11,9*	*8,2*	*-0,4*	*-5,0*	*0,8*
Edificaciones	*7,4*	*0,6*	*5,6*	*-7,5*	*-7,9*	*-15,8*	*-10,4*
Obras Civiles	*1,1*	*6,1*	*2,4*	*3,8*	*7,3*	*8,9*	*6,6*
Servicios	*2,1*	*1,0*	*1,8*	*4,2*	*0,3*	*-1,0*	*1,2*
Demanda doméstica	0,2	0,5	0,3	1,6	1,9	1,6	1,7
Exportaciones	-0,4	-2,4	-0,9	-4,6	-1,5	4,5	-0,6

Fuente: DANE

No obstante, lo anterior, la inversión se mantiene en niveles cercanos al 30% del PIB y en el contexto regional el nivel de Colombia está muy por encima del promedio de América Latina. Este buen desempeño constituye un claro indicio de las potencialidades que tiene la economía colombiana y de sus perspectivas en materia de crecimiento futuro.



Fuente: DANE

En este sentido, es importante que Colombia oriente su política pública hacia las grandes oportunidades que tenemos y hacia las acciones que se necesitan para convertir estas ventajas en una nueva realidad económica.

Tal como lo mencionamos en la segunda versión de “Estrategia para una nueva Industrialización II”, para lograrlo, es indispensable un cambio de paradigma que reconozca la importancia del papel del sector privado en el desarrollo. Es necesario construir políticas públicas propicias para este: apoyando emprendedores, facilitando la conformación de ecosistemas que nos den competitividad en las Cadenas Globales de Valor, mejorando las condiciones de infraestructura y logística, simplificando los trámites,

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

creando condiciones tributarias competitivas y, sobre todo, entendiendo que cuando un país se transforma así lo hace para alimentar la cadena virtuosa del desarrollo y el crecimiento.

2.4. ANÁLISIS SECTORIAL - COMERCIO MINORISTA

Del monto total de las ventas realizadas por las empresas objeto de estudio, el comercio al por mayor participó con 52,1% de las ventas, seguido por el comercio al por menor con 35,0% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 13,0%.

Valores en billones de pesos

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	División CIIU Rev.4 A.C.	Número de empresas	Ventas	Costo de la Mercancía[a]	Producción Bruta	Consumo Intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total No. personas	Relación costo/ventas[b] (%)	Coeficiente Técnico[c] (%)
	Total	**10.242**	**246,0**	**191,4**	**53,4**	**20,4**	**33,0**	**15,0**	**623.665**	**78,3**	**38,2**
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	991	31,9	25,3	6,1	2,0	4,2	1,6	56.447	80,8	32,1
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	5.612	128,1	97,3	30,1	10,7	19,4	8,0	270.532	76,5	35,6
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	3.639	86,0	68,8	17,2	7,8	9,5	5,4	296.686	80,0	45,1

Fuente: DANE – EAC

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.600 millones o con diez o más personas ocupadas.

[a]No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.

[b]La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.

[c]El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

En 2016, la mayor participación en la producción bruta correspondió al comercio al por mayor con 56,3%, seguido por el comercio al por menor 32,2%, y a las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios 11,5%.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (52,4%), seguido por el comercio al por menor (38,0%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (9,6%).

El comercio al por mayor generó el 58,7% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor 28,7% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios 12,6%.

El coeficiente técnico insumo-producto1 más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron las empresas que realizan comercio al por menor (45,1%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (32,1%).

2.5. PERSONAL OCUPADO DIRECTO Y REMUNERACIONES

El personal ocupado en forma directa por las empresas estudiadas en el sector comercial, con o sin remuneración, fue 563.388 en promedio en el año 2016. De este total, 267.618 fueron ocupados por el comercio minorista, 242.907 por el mayorista y 52.863 por las comercializadoras de vehículos, motocicletas, partes y piezas. Cabe señalar que el sector comercial ocupó en forma indirecta 60.277 personas a través de empresas especializadas en suministro de personal.

El monto total de sueldos, salarios y prestaciones sociales, devengados por el personal remunerado de las empresas objeto de estudio del sector ascendió a $15,0 billones.

El número promedio de hombres ocupados en el sector comercio fue 334.854 para el año 2016, mientras que el número de mujeres ocupadas en el sector fue 288.811; donde el

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

sector que más ocupó mujeres fue el dedicado al comercio al por menor con una participación de 52,6%.

Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal					Remuneración
		Total*	Hombres	Mujeres	Directo*	Remunerado	
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	9,1	10,9	7,0	9,4	9,4	10,7
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.	43,4	45,9	40,5	43,1	43,1	53,3
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	47,6	43,3	52,6	47,5	47,5	36,0

Fuente: DANE – EAC
*Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.600 millones o con 10 o más personas ocupadas
*Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
*Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

2.6. ANÁLISIS SECTORIAL - COMERCIO AL POR MAYOR

En el año 2016, los ingresos por ventas, de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron a $128,1 billones, lo que representó 52,1% de las ventas totales del sector.

La participación más alta en estas ventas correspondió a las empresas dedicadas a la comercialización de artículos y enseres domésticos con $39,4 billones, mientras que las empresas que tuvieron la menor participación fueron las dedicadas a la venta de maquinaria y equipo con $22,5 billones.

La relación costo/venta del comercio al por mayor en el año 2016 fue 76,5%. Según el tipo de mercancía que comercializan, las relaciones más altas se presentaron en el comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco (82,9%) y comercio al por mayor especializado de otros productos (79,6%).

El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio mayorista para el año 2016 fue 35,6%; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas que venden materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco (40,6%), y el más bajo las empresas que comercializan maquinaria y equipo (28,3%).

Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía[a]	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta[b] (%)	Coeficiente técnico[c] (%)
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	26,0	28,4	18,9	21,6	17,5	16,1	23,4	82,9	40,6
464	Artículos y enseres domésticos	30,8	28,7	38,0	41,4	36,1	36,5	33,3	71,0	38,8
465	Maquinaria y equipo	17,6	16,1	20,7	16,5	23,1	25,4	17,8	72,3	28,3
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	25,6	26,8	22,3	20,5	23,3	22,1	25,5	79,6	32,7

Fuente: DANE – EAC
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.600 millones o con 10 o más personas ocupadas
[a]No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.
[b]La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.
[c]El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

En 2016, el comercio al por mayor ocupó en forma directa un promedio de 242.907 personas; y en forma indirecta, a través de agencias especializadas en el suministro de personal, 27.625 personas.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

De acuerdo con su actividad comercial, las empresas que comercializaron artículos y enseres de uso doméstico al por mayor tuvieron la mayor participación, al ocupar 79.627 personas del total de personal; por su parte, las que menos personal ocuparon fueron las dedicadas al comercio de maquinaria y equipo (45.205 personas).

La remuneración causada por el personal contratado directamente por las empresas dedicadas al comercio al por mayor en 2016, ascendió a $8,0 billones; de los cuales la mayor participación (36,5%) la registraron las empresas que comercializan principalmente artículos y enseres de uso doméstico, mientras que la menor participación (16,1%) fue registrada por las empresas que comercializan materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco.

Los sueldos y salarios causados en el comercio al por mayor fueron de $5,3 billones, y las prestaciones alcanzaron un monto de $2,7 billones.

Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal					Remuneración
		Total*	Hombres	Mujeres	Directo*	Remunerado	
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	23,4	24,3	22,3	22,8	22,8	16,1
464	Artículos y enseres domésticos	33,3	28,0	40,2	32,8	32,8	36,5
465	Maquinaria y equipo	17,8	18,9	16,4	18,6	18,6	25,4
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	25,5	28,8	21,2	25,8	25,8	22,1

Fuente DANE – EAC
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.600 millones o con 10 o más personas ocupadas.
*Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
*Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

2.7. COMERCIO AL POR MENOR

En el año 2016, las ventas del sector comercio al por menor realizadas en las empresas estudiadas, ascendieron a $86,0 billones, equivalentes a 35,0% de las ventas totales del comercio.

Este valor las empresas que más participaron con $25,1 billones fueron las ventas realizadas por el comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por alimentos, mientras que las que tuvieron menor participaron fueron las especializadas en la comercialización de textiles con $0,5 billones.

La relación costo/venta en el comercio minorista fue 80,0%; donde la relación costo/venta más alta se presentó en las empresas especializadas en el comercio al por menor de combustibles, lubricantes y aditivos (87,4%), y la más baja se dio en las empresas que comercializan otros productos nuevos como: juguetes, joyería, relojes, etc. (57,7%).

El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio al por menor para el año 2016 fue 45,1%; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas dedicadas al comercio al por menor en establecimientos no especializados con productos diferentes de alimentos (56,5%), y el más bajo, las empresas especializadas en venta de libros, periódicos y artículos de papelería (29,1%).

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía[a]	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta[b] (%)	Coeficiente técnico[c] (%)
4711	No especializados, alimentos	29,1	30,0	25,6	26,1	25,1	26,9	26,9	82,4	46,1
4719	No especializados, diferentes de alimentos	8,3	8,5	7,5	9,4	5,9	8,2	6,5	81,9	56,5
472	Especializado en alimentos	15,9	17,2	10,7	11,2	10,3	13,8	15,3	86,5	47,0
473	Combustible, lubricantes y aditivos	16,1	17,6	10,2	9,1	11,1	7,5	8,6	87,4	40,4
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	0,7	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5	82,6	45,7
4742-4754-4755	Electrodomésticos, muebles y equipos	2,8	2,5	4,0	3,3	4,6	4,7	5,2	71,0	36,9
4751	Textiles	0,6	0,6	0,8	0,7	0,8	1,2	1,4	75,1	39,9
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	6,5	6,0	8,8	6,7	10,4	7,0	5,7	73,1	34,4
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	1,3	1,2	2,1	1,3	2,7	2,0	1,9	69,0	29,1
4771	Prendas de vestir y sus accesorios	5,8	4,5	10,9	12,1	10,0	8,5	9,2	62,4	49,8
4772	Calzado y artículos de cuero	2,3	1,7	4,6	5,4	4,0	4,2	4,7	59,2	52,5
4773	Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	7,9	7,7	8,6	8,1	9,0	11,1	9,9	78,2	42,5
4759-4762-4769-4764 y 4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	2,7	1,9	5,7	6,1	5,4	4,3	4,3	57,7	47,8

Fuente: DANE – EAC
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.600 millones o con 10 o más personas ocupadas
[a]No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.
[b]La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.
[c]El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

En 2016, el comercio minorista de las empresas objeto de estudio ocupó en forma directa un promedio de 267.618 personas; y en forma indirecta a través de agencias especializadas en el suministro de personal ocuparon 29.068 personas.

La remuneración causada por el personal contratado y remunerado directamente por el comercio minorista a partir de las empresas objeto de estudio en 2016 fue $5,4 billones, de los cuales la mayor participación (26,9%) la registraron las empresas no especializadas que comercializan principalmente alimentos.

La menor participación (0,6%) fue registrada por las empresas dedicadas a la comercialización de computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones.

Los sueldos y salarios causados fueron de $3,6 billones, y las prestaciones alcanzaron un monto de $1,8 billones.

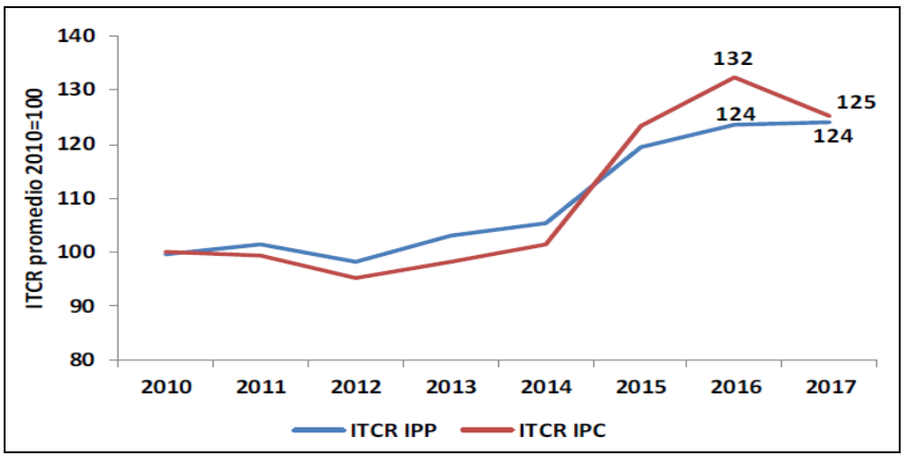
Participación (%)

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal					Remuneración
		Total*	Hombres	Mujeres	Directo*	Remunerado	
4711	No especializados, alimentos	26,9	27,4	26,5	26,2	26,0	26,9
4719	No especializados, diferentes de alimentos	6,5	5,0	7,9	6,7	6,7	8,2
472	Especializado en alimentos	15,3	17,5	13,2	15,9	16,0	13,8
473	Combustible, lubricantes y aditivos	8,6	11,3	6,0	7,9	7,9	7,5
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	0,5	0,6	0,4	0,5	0,5	0,6
4742-4754-4755	Electrodomésticos, muebles y equipos	5,2	5,0	5,3	5,2	5,2	4,7
4751	Textiles	1,4	0,9	1,9	1,5	1,4	1,2
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	5,7	7,5	3,8	6,0	6,0	7,0
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	1,9	1,8	2,1	2,1	2,1	2,0
4771	Prendas de vestir y sus accesorios	9,2	6,3	12,0	8,8	8,9	8,5
4772	Calzado y artículos de cuero	4,7	2,8	6,4	4,8	4,8	4,2
4773	Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	9,9	9,7	10,1	10,4	10,5	11,1
4759-4762-4769-4764 y 4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	4,3	4,2	4,4	3,9	4,0	4,3

Fuente: DANE – EAC
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $1.600 millones o con 10 o más personas ocupadas.
*Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
*Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

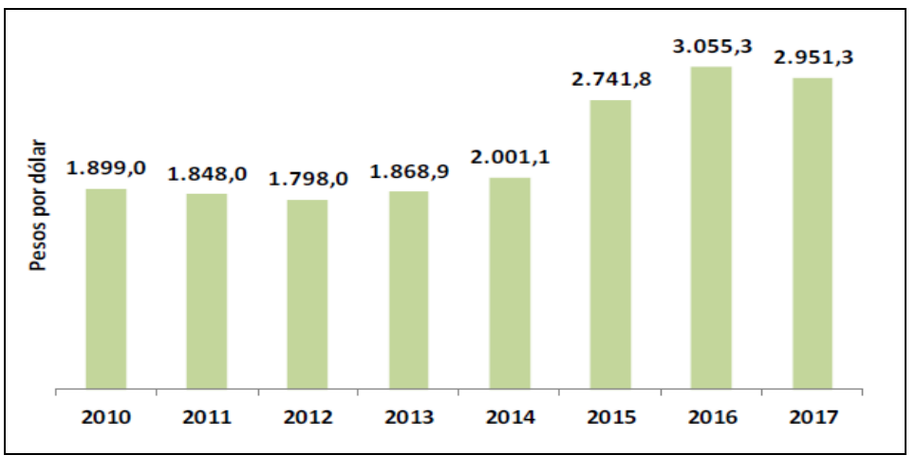
2.8. COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR

En 2017, Colombia presentó una apreciación real de la tasa de cambio.

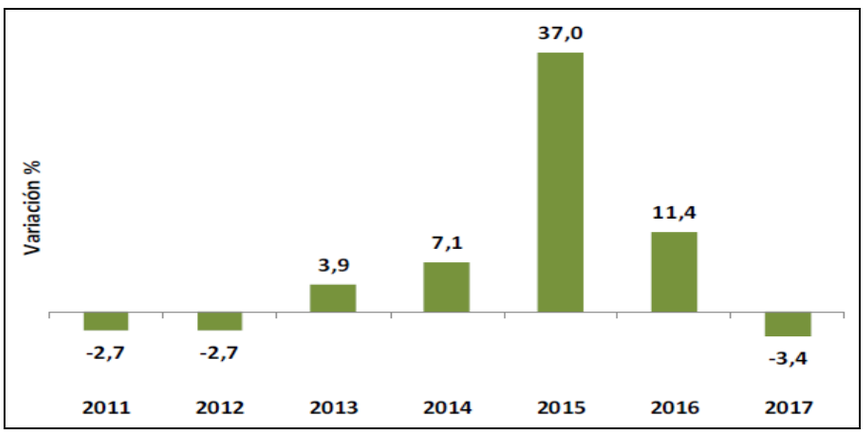


Fuente: Banco de la Republica

En promedio, la TRM de 2017 ($2.951,03 por dólar) fue inferior en 3,4% a la registrada en 2016.



Fuente: Banco de la Republica

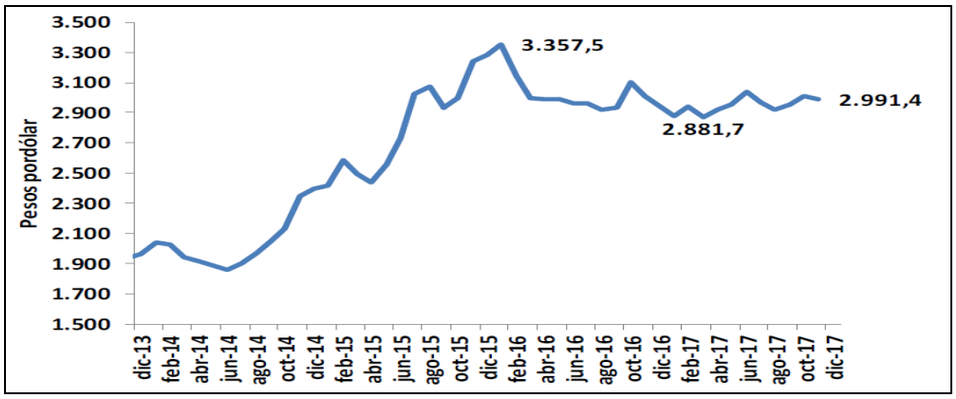


Fuente: Banco de la Republica

Desde el segundo semestre de 2014 se evidenció la tendencia creciente de la tasa de cambio nominal, presionada por la caída de los precios del petróleo y la fortaleza del dólar como moneda, alcanzando su máximo valor en febrero de 2016 ($3.357,5 pesos

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co
• PBX: (571) 341 8177
• Telefax: (571) 286 0813
• Línea PQR: 01 8000 127878

por dólar). Al finalizar este último año y 2017 se redujo, pero aún es muy superior a los niveles registrados en 2014.

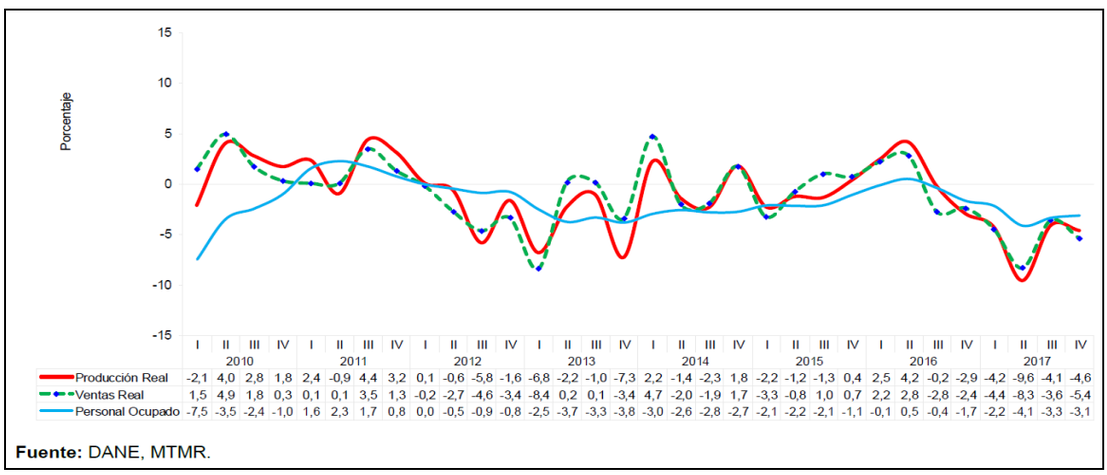


Fuente: Banco de la Republica

2.9. OTROS ANÁLISIS COMPLEMENTARIOS QUE PERMITEN CONOCER EL MERCADO DE LOS BIENES A CONTRATAR

PAPEL, CARTÓN Y ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN

Durante octubre- diciembre de 2017 (IV trimestre), el sector fabril de Bogotá presentó una disminución de 4,6% en la producción real. Las ventas y el personal disminuyeron 5,4% y 3,1%, respectivamente.



Fuente: DANE, MTMR.

Durante el IV trimestre de 2017, de las 14 actividades industriales analizadas para el sector manufacturero de Bogotá, 13 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,8 puntos porcentuales a la variación total. La actividad que presentó variación positiva fue bebidas (4,8%) aportando 0,2 puntos porcentuales a la variación

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

CIIU3	Descripción	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
		Variación	Cont.	Variación	Cont.	Variación	Cont.
1501	Total Industria	-4,6		-5,4		-3,1	
1530	Lácteos, café, cacao, chocolate y confitería	-9,3	-1,0	-4,5	-0,5	1,5	0,1
2300	Químicas básicas y otros productos q. y Derivados de petróleo sin refinería	-4,1	-0,6	-4,4	-0,6	-5,5	-0,5
3400	Vehículos, autopartes y otros tipos de equipo de transporte	-11,1	-0,6	-24,3	-1,6	-11,2	-0,2
2500	Caucho y plástico	-4,8	-0,6	-6,6	-0,8	0,2	0,0
2200	Edición e impresión	-8,7	-0,6	-11,0	-0,7	-3,7	-0,2
1800	Confecciones y prendas de vestir, hiladura, tejedura y textiles	-4,5	-0,5	-4,9	-0,7	-4,8	-1,0
3690	Otras manufacturas	-6,6	-0,3	-7,6	-0,4	-1,9	-0,1
2600	Maquinaria y equipo	-6,2	-0,3	-7,1	-0,3	-4,4	-0,3
1900	Curtido y preparado de cueros, fabricación de calzado y artículos de viaje	-15,1	-0,2	-12,1	-0,2	-7,6	-0,4
1551	Molinería, almidones, panadería y productos farináceos	-2,2	-0,1	0,8	0,0	-3,1	-0,1
2100	Papel, cartón y sus productos	-2,2	-0,1	0,4	0,0	0,8	0,0
2800	Hierro, acero, elaborados de metal, minerales no metálicos y metales preciosos	-0,2	0,0	3,0	0,2	-5,9	-0,5
1511	Carnes, aceites y grasas, frutas y verduras	-0,2	0,0	-1,5	-0,1	2,4	0,1
1590	Bebidas	4,8	0,2	5,8	0,2	-3,2	-0,1

Fuente: DANE – MTMR

En el año 2017, la producción de Bogotá registró una variación de -5,6%, explicada principalmente por: vehículos, autopartes y otros tipos de equipo de transporte, confecciones y prendas de vestir, hilatura, tejedura y textiles y otras manufacturas.

En lo corrido del mes de enero de 2018, de las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 20 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,9 puntos porcentuales a la variación total anual (1,0%); los 19 subsectores restantes con variaciones negativas en conjunto restaron 1,9 puntos porcentuales a la variación total

Clase	Descripción	Variación %	Contribución pp
T_IND	Total Industria	1,0	
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	5,8	1,2
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	11,6	0,3
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	8,2	0,3
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	8,6	0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	8,4	0,2
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	3,2	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	2,8	0,1
1100	Elaboración de bebidas	0,5	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	1,6	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	6,2	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	16,7	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	1,4	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	4,1	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	3,3	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	3,2	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	25,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	0,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	1,3	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	0,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	0,0	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-0,7	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-27,9	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-0,8	0,0
1520	Fabricación de calzado	-5,2	0,0
1800	Actividades de impresión	-3,2	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-29,3	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	-10,6	-0,1
1061	Trilla de café	-11,3	-0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	-3,0	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-3,9	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-7,9	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,3	-0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-7,4	-0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-40,0	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,5	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-5,7	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-4,5	-0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-21,5	-0,3
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-4,6	-0,3

Fuente: DANE- EMM

DNDA ¡Promovemos la creación!

• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co
• PBX: (571) 341 8177
• Telefax: (571) 286 0813
• Línea PQR: 01 8000 127878

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
	Total Personal Ocupado	-1,6	
1400	Confección de prendas de vestir	-7,5	-0,7
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-7,1	-0,3
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-4,8	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-4,2	-0,2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-5,0	-0,2
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-4,3	-0,2
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-12,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-1,5	-0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	-2,4	-0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	-0,7	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-6,4	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-2,7	-0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-5,0	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,2	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-4,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-8,5	0,0
1520	Fabricación de calzado	-1,0	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-0,4	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-2,1	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-0,5	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-0,6	0,0
1061	Trilla de café	0,2	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	0,5	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	0,3	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	1,0	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	1,7	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	3,3	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,7	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	2,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	0,8	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	2,4	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	3,1	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	4,8	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	2,6	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	2,5	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	1,9	0,1
1800	Actividades de impresión	2,6	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	2,2	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,0	0,1

Fuente: DANE- EMM

PULPA, PAPEL E INDUSTRIA GRÁFICA - GENERALIDADES DE LA CADENA PRODUCTIVA

La cadena productiva de pulpa, papel e industria gráfica comprende desde la producción de la pulpa química elaborada a partir de la madera o el bagazo de caña, hasta la producción de papel y la producción de imprentas y editoriales. El siguiente perfil presenta en forma breve la caracterización de la estructura productiva, la estructura de la protección nominal y efectiva y las oportunidades que esta cadena tiene en el mercado de los Estados Unidos.

La organización empresarial de la industria del papel en Colombia está concentrada en pocas empresas, con elevadas economías a escala e intensivas en capital. Dentro de las empresas que sobresalen por su nivel de activos están: Cartón Colombia, Colombiana Kimberly, Propal, Productos Familia, Cartones América y Papeles Nacionales, entre otras.

En la industria de imprentas y artes gráficas, la organización empresarial se caracteriza por presentar gran cantidad de empresas de pequeño y mediano tamaño. La industria gráfica produce diversidad de bienes como: artículos escolares y de oficina, variados tipos de empaques y etiquetas, libros y publicomerciales, que se orientan especialmente al mercado externo. Entre las empresas que sobresalen por su nivel de activos se cuentan: el grupo Carvajal (FESA, Cargraphics, Bico, Carpak, Tecar), la Casa Editorial el Tiempo, Thomas Grez y Sons, Panamericana Formas e Impresos S.A, El Colombiano, Publicar, Legislación Económica, entre otras.

En Colombia esta cadena tiene una importante participación en la generación de empleo y en la producción industrial: 7% y 7,2%, respectivamente.

A nivel mundial, la capacidad instalada para la producción de pulpa, papel y cartón se ha concentrado en economías industrializadas como Estados Unidos, Japón, Canadá, Suecia, Finlandia y Francia con 70% de la producción mundial.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

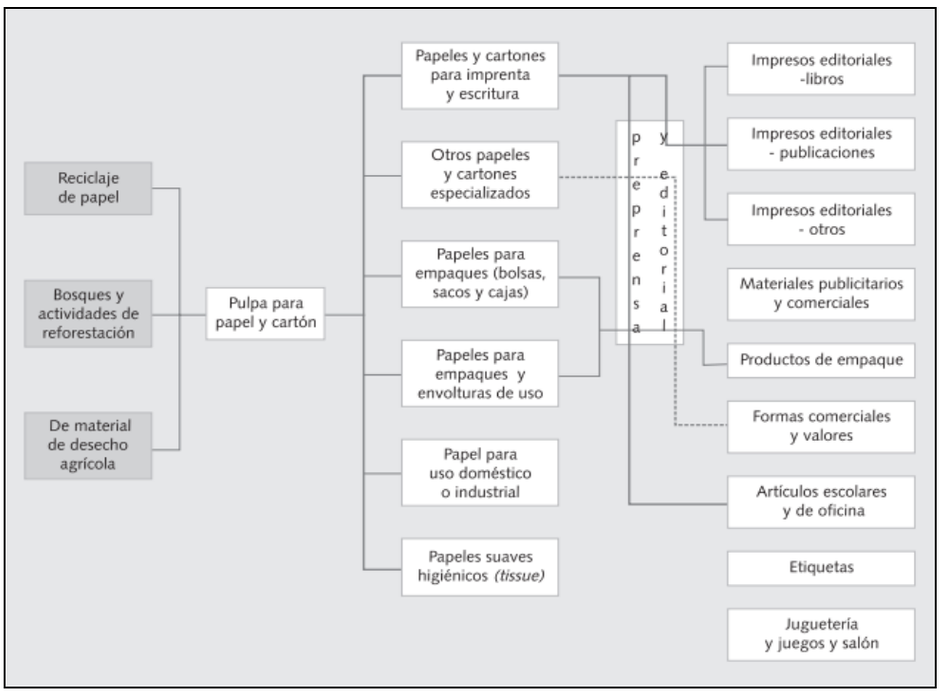
En términos de producción de pasta de madera para papel y cartón estos mismos países contribuyen con 71% y en la producción de papeles y cartones, que incluye papel periódico, papeles de escritura e impresión y otros papeles y cartones, participan con 70% de la capacidad instalada.

La capacidad instalada de la producción mundial de papel se utiliza para la producción de papel para periódico (11%), la fabricación de papeles para escritura e impresión (33%) y la producción de otros papeles (56%). Este último incluye la producción de papel y cartón para empaque (80%) y la producción de papel higiénico (12%).

La producción de imprentas editoriales, a nivel internacional y nacional se caracteriza por tres procesos: la pre-prensa, impresión y posprensa. Los avances tecnológicos han simplificado el proceso productivo, siendo el más representativo flexibilizar los artes finales en versión material, dado que éstos pueden ser enviados digitalmente desde un computador a las máquinas fotocomponedoras. Además, con el uso de los computadores se ha mejorado y ampliado la calidad y variedad gráfica.

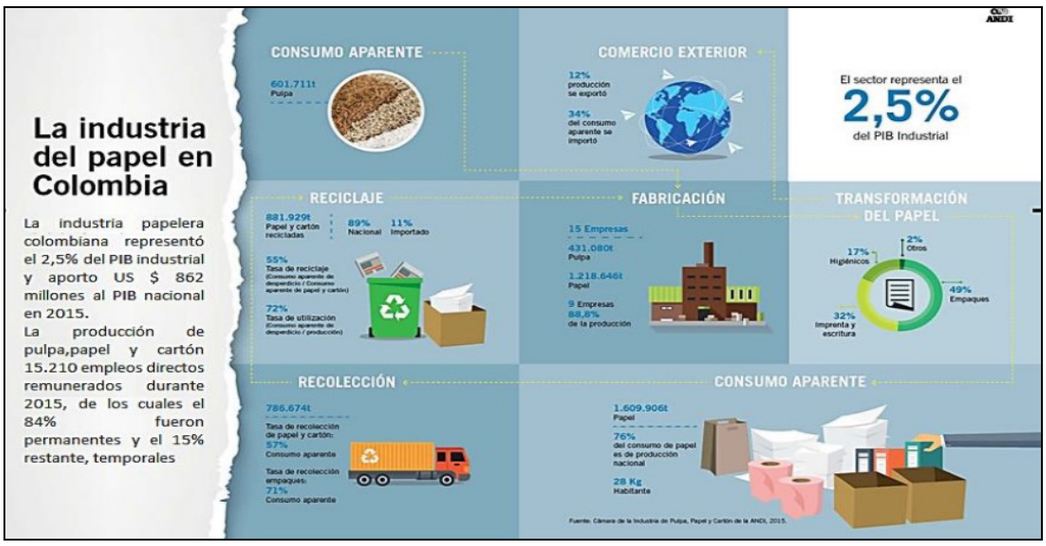
DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE LA CADENA PRODUCTIVA

El proceso productivo de la cadena se divide en dos etapas. La primera corresponde a la producción de papel, el cual puede obtenerse de madera, de bagazo de caña o de otras fibras, con o sin mezcla de pulpa de papeles reciclados. La segunda etapa corresponde a la elaboración de productos impresos de la industria gráfica.



Fuente: Encuesta Anual Manufacturera – DANE

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878



Fuente: ANDI – Cámaras Sectoriales

PROCESO PRODUCTIVO DE LA INDUSTRIA GRÁFICA

En la industria gráfica sobresalen los eslabones de empaques de cartón y cartulina (13,6%), impresos editoriales de publicaciones periódicas (revistas y periódicos y otros impresos editoriales como libros (11,6%) e impresos editoriales-libros (8,6%). Cabe resaltar que los eslabones de materiales comerciales, artículos escolares y formas comerciales y de valores han ganado participación en esta actividad. Los tres eslabones tienen una participación de 15,5% en la producción de la cadena.

Eslabón	Número de productos		Producción en fábrica	
	CIIU[1/]	Posiciones arancelarias[2/]	Valor ($ millones)	Participación (%)
Pulpa para papel y cartón	5	10	130.143	3,00
Papeles y cartones para imprenta y escritura	26	22	386.085	8,89
Papeles para empaques (bolsas, sacos y cajas)	14	32	372.162	8,57
Otros papeles y cartones especializados	38	36	390.384	8,99
Papeles para empaques y envolturas de uso industrial	4	1	13.772	0,32
Papel para uso doméstico o industrial	9	2	63.727	1,47
Papeles suaves higiénicos (*tissue*)	7	4	397.501	9,16
Preprensa y edición	7	4	14.090	0,32
Materiales comerciales y publicitarios	35	15	202.304	4,66
Artículos escolares y de oficina	25	6	338.630	7,80
Formas comerciales y valores	10	7	182.012	4,19
Prod. empaque de cartón y cartulina	34	12	687.983	15,85
Etiquetas	7	3	139.479	3,21
Impresos editoriales - libros	7	4	461.609	10,63
Impresos editoriales - publicaciones periódicas	4	3	558.201	12,86
Impresos editoriales - otros impres. Edit.	1	3	69	0,00
Juguetería y juegos de salón	3	8	3.715	0,09
Total cadena	**236**	**172**	**4.341.868**	**100**

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera - DANE

ASPECTOS COMERCIALES Y ARANCELARIOS - COMERCIO INTERNACIONAL

Colombia es importador de diferentes clases de pulpas utilizadas en el proceso de fabricación de papel. Además, se importa pulpa para la producción de productos absorbentes como pañales y toallas femeninas. Las importaciones de papel periódico,

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co
• PBX: (571) 341 8177
• Telefax: (571) 286 0813
• Línea PQR: 01 8000 127878

empleadas para el desarrollo del eslabón de editoriales comerciales, han ocupado un lugar importante en las compras externas de la cadena, dada la ausencia de oferta nacional. Igualmente, el país importa papel Kraft y papeles para imprenta y escritura.
Los principales abastecedores de pulpa para papel y cartón son Chile y Estados Unidos. En lo que se refiere a productos de papel para imprenta Canadá es el principal país de origen en especial de papeles Kraft, recubiertos para escritura y otros papeles y cartones sin estucar. Tradicionalmente Canadá ha sido el país abastecedor de papel periódico, país del que se importa cerca de 80% del papel periódico consumido en el país.

En el eslabón de papel para empaques, Estados Unidos es el principal abastecedor, al igual que en los eslabones de la industria de editoriales. Dentro de la oferta estadounidense sobresalen las importaciones de materiales comerciales, artículos escolares y de oficina, productos de empaque y de cartón e impresos editoriales-libros.

Las exportaciones de la industria papelera de las líneas de producción de papeles y cartones para imprenta, papeles para empaque y otros papeles y cartones especiales representan cerca de 30% de las ventas al exterior de esta cadena. Las exportaciones en los últimos tres años se han orientado principalmente hacia Ecuador, Venezuela y Perú.

Varios eslabones exponen su oferta en el mercado internacional con gran dinamismo, medida a través de la tasa de apertura exportadora (TAE)12. Ejemplo de ello son los de papeles y cartones (40,9%)13, impresos editoriales-libros (54,2%) y materiales comerciales y publicitarios (23%).

Eslabón	Exportaciones[1/]		Importaciones[1/]		Tasa de apertura exportadora[2/]	Tasa de penetración de importaciones[3/]
	Valor (US$ miles)	Participación (%)	Valor (US$ miles)	Participación (%)		
Pulpa para papel y cartón	146	0,0	61.562	14,9	0,10	52,80
Papeles y cartones para imprenta y escritura	52.477	16,4	120.866	29,2	40,90	57,20
Papeles para empaques (bolsas, sacos y cajas)	24.273	7,6	52.626	12,7	10,10	26,30
Otros papeles y cartones especializados	20.103	6,3	54.286	13,1	16,50	24,50
Papeles para empaques y envolturas de uso industrial	144	0,0	77	0,0	0,00	0,20
Papel para uso doméstico o industrial	4.332	1,4	566	0,1	17,20	3,70
Papeles suaves higiénicos (*tissue*)	22.223	6,9	13.696	3,3	8,80	7,30
Preprensa y edición	603	0,2	2.070	0,5	5,40	27,40
Materiales comerciales y publicitarios	17.612	5,5	13.422	3,2	23,20	13,80
Artículos escolares y de oficina	30.237	9,5	6.464	1,6	21,60	4,40
Formas comerciales y valores	1.670	0,5	1.388	0,3	2,70	1,10
Prod. Empaque de cartón y cartulina	15.597	4,9	13.353	3,2	4,90	4,00
Etiquetas	3.968	1,2	8.862	2,1	7,20	12,60
Impresos editoriales - libros	98.100	30,7	43.191	10,4	54,20	32,40
Impresos editoriales - publicaciones periódicas	20.296	6,3	6.243	1,5	8,10	3,20
Impresos editoriales-otros impresos editoriales	231	0,1	171	0,0	n.d	n.d
Juguetería y juegos de salón	7.807	2,4	14.745	3,6	n.d	n.d
Total cadena	**319.819**		**413.586**			

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera – DANE

ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN NOMINAL Y EFECTIVA

La estructura arancelaria de la cadena muestra que, para los eslabones de pulpa, el arancel nominal promedio es de 8% y el arancel aplicado de 3,3%. Los promedios arancelarios nominales de papeles y cartones, papeles para empaque y otros papeles y cartones están cercanos a 12% y en términos del arancel aplicado están alrededor de 9%.

Un caso por resaltar es la diferencia entre el arancel nominal de 15% y el arancel aplicado para el eslabón de papel para empaques de uso de uso industrial de 2,8%. Gran parte de estas diferencias se explican por la utilización.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

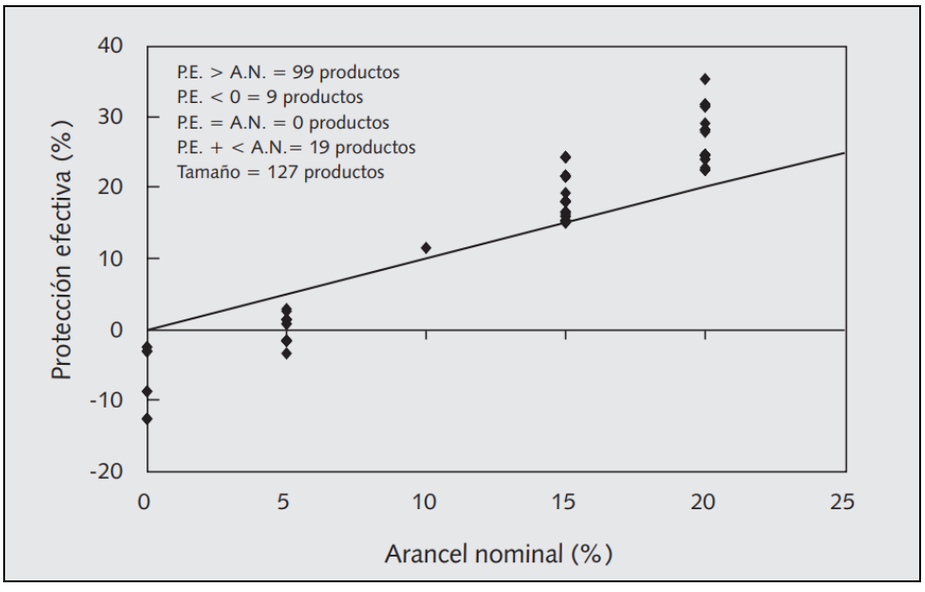
Por la Ley del Libro el arancel 0% para libros no obedece a criterios de no producción. El papel para libros es producido en Colombia y en la subregión andina y se importa con arancel 0%. De la misma forma, el arancel de 0% aplicado a las importaciones de papel periódico no obedece a una situación de no producción, porque cuando fue producido en el país siguió con arancel 0%. Los impresos comerciales tienen arancel de 20%.

Eslabón	Arancel nominal		Arancel aplicado	Protección efectiva (promedio simple)	
	Promedio simple	Promedio ponderado por producción	Promedio simple	Arancel nominal	Arancel aplicado
Pulpa para papel y cartón	8,00	7,5	3,3	n.d	n.d
Papeles y cartones para imprenta y escritura	12,50	15,7	9,6	16,5	14,1
Otros papeles y cartones especializados	11,53	12,0	9,7	11,6	10,8
Papeles para empaques (bolsas, sacos y cajas)	12,50	14,2	7,9	19,9	12,1
Papeles para empaques y envolturas de uso industrial	15,00	15,0	2,8	21,9	-0,1
Papel para uso doméstico o industrial	20,00	20,0	17,7	24,0	21,8
Papeles suaves higiénicos (*tissue*)	18,75	20,0	7,4	29,2	9,3
Preprensa y edición	7,50	5,3	7,3	5,8	6,2
Materiales comerciales y publicitarios	17,00	19,3	12,9	21,2	15,4
Artículos escolares y de oficina	19,17	19,7	11,4	25,0	13,0
Formas comerciales y valores	17,14	18,3	9,2	19,2	12,0
Productos de empaque de cartón y cartulina	15,00	15,0	10,8	16,7	12,4
Etiquetas	13,33	14,9	8,3	14,1	7,7
Impresos editoriales - otros impresos editoriales	0,00	0,0	0,0	-12,6	-9,0
Impresos editoriales - libros	5,00	0,3	4,1	3,8	3,2
Impresos editoriales - publicaciones periódicas	6,67	2,8	3,7	8,0	4,3
Jugetería y juegos de salón	20,00	20,0	19,5	23,6	24,2

Fuente: Encuesta Anual Manufacturera - DANE

ANÁLISIS DE LA SENSIBILIDAD DE LA PROTECCIÓN EFECTIVA

Un cambio en el arancel nominal de los productos incluidos en cada eslabón de la cadena de pulpa, papel e industria gráfica tiene efectos sobre la protección efectiva de las estructuras productivas que utilizan como insumos la producción de esta cadena.



Fuente: Encuesta Anual Manufacturera - DANE

2.10. ANALISIS DE LA DEMANDA

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

Con el fin de identificar la demanda en entidades estatales, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, encontrando los siguientes contratos:

2.11.1. ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

No.	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA	MODALIDAD
1	Alcaldía municipio de lejanías	Suministro de tintas y tóner para el buen funcionamiento de los equipos de impresión de la Alcaldía del Municipio de Lejanías Meta	$5,000,000	23/04/2018	Contratación Mínima Cuantía
2	Metrovivienda Cúcuta	Suministro de tintas y tóner para las impresoras y fotocopiadora de Metrovivienda Cúcuta	$4,000,000	21/04/2018	Contratación Mínima Cuantía
3	Alcaldía Municipio de Girardota	Compra de tóner originales para impresora ms811dn para la Secretaria de Hacienda del Municipio de Girardota	$2,522,800	20/04/2018	Contratación Mínima Cuantía
4	Alcaldía Municipio de Bello	Suministro de insumos de papelería tóner y bienes afines para el uso y normal funcionamiento de la Secretaria de Educación	$49,907,351	18/04/2018	Contratación Mínima Cuantía
5	Área Metropolitana de Barranquilla	Suministro de tintas, tóner y cartuchos para impresoras del Área Metropolitana de Barranquilla	$20,000,000	18/04/2018	Contratación Mínima Cuantía
6	Alcaldía Municipio de Cúcuta	Suministro de papelería y tóner para el fortalecimiento de la Secretaria de Hacienda	$30,000,000	18/04/2018	Contratación Mínima Cuantía
7	Centro de Memoria Histórica (CNMH)	Contratar la adquisición de consumibles de impresión y cintas para Backup, para garantizar la operación de periféricos propiedad del Centro de Memoria Histórica (CNMH)	$6,593,255	12/06/2017	Contratación Mínima Cuantía

2.11.2. ADQUISICIONES PREVIAS EN LA DNDA

Los elementos de papelería, útiles de escritorio y repuestos para fotocopiadora e impresora objeto del presente proceso, la Entidad en otras vigencias ha adquirido estos elementos mediante otra modalidad de contratación que para el caso por el monto corresponde a una mínima cuantía.

No.	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA	MODALIDAD
1	Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA 012-2017	Contratar el suministro de consumibles de impresión para equipos XEROX	$3.050.296	14/03/2017	Acuerdo Marco de Precios
2	Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA 011-2017	Contratar el suministro de consumibles de impresión para equipos HP	$8.682.519	14/03/2017	Acuerdo Marco de Precios

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

3	Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA 017-2016	Contratar tóner, tintas, repuestos para impresoras, papelería y útiles de oficina para las dependencias, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo, anexo técnico e invitación y que NO se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios	$ 14.326.096	21/04/2016	Mínima Cuantía
4	Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA 007-2015	Contratar los elementos de papelería, útiles de oficina (Lote No. 1), tóner, y tintas (Lote No. 2), con destino a las diferentes dependencias que conforman la Entidad, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo y anexo técnico	$ 16.002.583	06/03/2015	Acuerdo Marco de Precios

2.12. REGULATORIOS

El objeto del contrato que se pretende suscribir, por corresponder a un proceso de contratación pública, se regula así:

- **Ley 80 de 1993, Articulo 32 (De los Contratos Estatales):** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

- **Decreto 1082 de 2015:** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Normas complementarias:

- **Constitución Política de Colombia:** Julio 6 de 1991, Bogotá D.C. 1991.

- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

2.13. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia Compra Eficiente, existe un Acuerdo Marco para el suministro de consumibles de impresión que por el momento son veintitrés (23) proveedores que prestan a las Entidades Estatales el servicio de consumibles de impresión en condiciones óptimas de eficiencia, precio, calidad y con criterios de sostenibilidad.

Los proveedores adjudicatarios deben suministrar a las Entidades Estatales elementos como: tóner; cartuchos y cintas de impresión.

El Acuerdo Marco trae una serie de beneficios a las Entidades Compradoras como: variedad de referencias por marca; disponibilidad y eficiencia en la compra; garantías de originalidad y garantías de cumplimiento para productos remanufacturados.

De acuerdo con Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales comprometieron entre 2013 y 2017, recursos por $90.282 millones de pesos para el suministro de consumibles de impresión.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

Uno de los resultados para el suministro de papelería y útiles de oficina, publicado el 5 de febrero de 2016 en el SECOP II, arrojó que las Entidades Estatales adquieren consumibles de impresión en conjunto con otros artículos de papelería. Sin embargo, Colombia Compra Eficiente identificó la oportunidad de adquirir estos artículos directamente con distribuidores autorizados, lo cual genera un ahorro al disminuir la intermediación en la cadena de suministro**.**

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente estableció que existen otros actores involucrados en el mercado de consumibles de Impresión como los fabricantes de remanufacturados, que posibilitan la participación de un mayor número de proponentes en el proceso de contratación.

Algunas de ellas son:

- Soluciones de Impresión Corporativa S.A.S.
- Distribuidora de Papeles S.A.S. Dispapeles S.A.S.
- Comercializadora Vinarta S.A.S.
- Crear de Colombia S.A.S.
- Comercializadora Serle.com S.A.S.
- Papelería el Punto S.A.S.
- Sistemas y Distribuciones Formacon Ltda.
- Key Market S.A.S.
- Sumimas S.A.S.
- Lilia Fanny Guevara Parrado.
- Alianza Estratégica Outsourcing & Suministros S.A.S.
- Uniples S.A.
- Unión Temporal Ofi.Com.Co – Veneplast.
- Comercializadora Ferlag Ltda.
- Grupo los Lagos S.A.S.
- Inversiones y Suministros LM S.A.S.
- Papelería Los Andes Ltda.
- S.O.S Soluciones de Oficina & Suministros S.A.S.
- Panamericana Outsourcing S.A.
- Talento Comercializadora S.A.
- Prointech Colombia S.A.S.
- Institucional Star Services Ltda.
- Ofixpres S.A.S.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de consumibles y repuestos para equipos de impresión, con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo y anexo técnico.

3.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

3.1.1. LOTE No. 1 Tóner y/o Consumibles de impresión

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresora, fotocopiadora o fax

3.1.2. LOTE No. 2 – Repuestos para Equipos de Impresión

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

SEG	FAM	CLA	PRO	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
44000000	44100000	44103100	44103125	Kit Mantenimiento de Impresora	Kit HP 4015 parte Cb386-67903 original, Kit HP M600 parte Cf064-67901 original
44000000	44100000	44103100	44103109	Tambores para impresora o fotocopiadora	Drum 118, 123, 128, 133 XEROX Ref. 013R00589 original

3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

3.2.1. LOTE No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EQUIPOS HP Y XEROX

El oferente interesado deberá cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE No. 1 CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN			
No.	**ARTÍCULO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	HP CC364XD HP 64X CC364XD Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridges	2 Pack	3
2	HP CE390XD HP 90X CE390XD Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridges	2 Pack	2
3	HP CE285A HP 85A CE285A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	3
4	HP Q7553X HP 53X Q7553X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	2 Pack	5
5	Xerox 006R01182 WC 123-128-133Toner Negro	UNIDAD	2

3.2.2. LOTE No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN

LOTE No. 2 – REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN			
No.	**DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**	**UND MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	Kit mantenimiento impresora H.P 4015 No. de parte Cb386-67903 Original	Unidad	2
2	Kit mantenimiento impresora H.P M600 No. de parte Cf064-67901 Original	Unidad	2
3	Drum 118, 123, 128, 133 XEROX 123 Ref. 013R00589 Original	Unidad	1

3.2.3. OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE PARA LOS LOTES 1 Y 2

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente debe manifestar por escrito el compromiso de entregar los productos requeridos en perfectas condiciones de presentación y empaque, en la Coordinación de Almacén, Bienes e Inventarios.
2	El oferente debe ofertar consumibles de impresión de primera calidad y originales.
3	El oferente debe especificar en su propuesta económica la marca, unidad de medida y presentación de cada uno de los ítems.
4	Se seleccionará la oferta presentada con el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los criterios relacionados en la Ficha Técnica y Económica correspondiente.
5	Suministrar los elementos del contrato en el almacén de la Dirección Nacional de Derecho de

	Autor ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C Edificio Centro de Comercio Internacional. Realizar la entrega de los consumibles de impresión, que presente su oferta detallada en el anexo técnico económico, atendiendo las siguientes fechas: **ENTREGA No. 1** La primera entrega debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 1 de los Lotes No. 1 y/o 2 según corresponda. **ENTREGA No. 2** Debe realizarse dentro del mes de octubre de 2018 y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 2 de los Lotes No. 1 y/o 2 según corresponda. **Nota.** Se acepta adjudicación parcial por el Lote No. 1 y/o Lote No. 2, siempre y cuando la oferta presentada incluya en su totalidad los elementos correspondientes a cada uno de los Lotes.
6	Las entregas se deben hacer siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:
6.1	Garantizar la calidad de los consumibles de impresión, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Dirección Nacional de Derecho de Autor, de aquellos consumibles de impresión y repuestos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
6.2	Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
6.3	Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la Dirección Nacional de Derecho de Autor: **a.** Atención personalizada, **b.** Atención vía telefónica y correo electrónico para el intercambio de información.
6.4	Poner a disposición de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: **a.** Un ejecutivo de cuenta quien coordinará los pedidos, despachos y devoluciones en el evento que estas se presenten y **b.** Un agente designado para la entrega.
7	**GARANTÍA.** El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta presentada a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR que los consumibles de impresión objeto del presente proceso de selección, cumplen con los siguientes requisitos: ➢ Que ampare el cumplimiento de las condiciones específicas de los consumibles de impresión adquiridos y repuestos de impresión según corresponda, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. ➢ Que ampare la calidad de los consumibles de impresión a contratar. ➢ Que ampare la calidad de los repuestos para equipos de impresión a contratar. ➢ Que sea por el término señalado en la columna GARANTIA para cada uno de los bienes en el presente documento. ➢ El oferente debe ofertar los consumibles y repuestos para equipos de impresión originales.
8	El oferente se compromete a cotizar y a suministrar la totalidad de los tóner requeridos y el total de la oferta no supera el presupuesto oficial por este rubro.
9	El oferente se compromete a cotizar y a suministrar la totalidad de los repuestos para equipos de impresión requeridos y el total de la oferta no supera el presupuesto oficial por este rubro.
10	Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Nota 1. Se acepta adjudicación parcial por el Lote No. 1 y/o por el Lote No. 2, siempre y cuando la oferta presentada incluya en su totalidad los elementos correspondientes a

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

cada uno de los lotes.

Nota 2. La oferta debe incluir en su totalidad los **tóners y/o consumibles para impresión con la referencia señalada (Lote No. 1)**, pero debe tenerse en cuenta que el presupuesto oficial por el rubro para el Lote No. 2 es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.670.000,oo)** y en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.

Nota 3. La oferta debe incluir en su totalidad los **repuestos para los equipos de impresión con la referencia señalada (Lote No. 2)**, pero debe tenerse en cuenta que el presupuesto oficial por el rubro para el Lote No. 2 es de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000,00)** y en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de suministro.

3.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará al contratista el valor total de los bienes requeridos en dos (2) giros y el valor de cada giro debe corresponder al valor de los bienes ingresados a almacén en cada una de las entregas programadas.

Estos giros se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, es decir, una vez el contratista adjudicado haya realizado las entregas de los bienes y el Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios haya expedido el comprobante de ingreso al almacén.

El contratista deberá adjuntar la factura digital a través del "Plan de pagos" del SECOP II debiendo ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Dirección Nacional de Derecho de Autor acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

3.5. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato se contará por el término de cinco (5) meses que transcurrirán entre la fecha de comunicación de aceptación de la oferta previa expedición del registro presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Calle 28 No 13A -15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional.

Los consumibles de impresión adquiridos a través del presente proceso serán entregados al Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios de la DNDA.

3.7. FORMA DE ENTREGA LOTES No. 1 Y/O 2

3.7.1. PRIMERA ENTREGA

La primera entrega debe realizarse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los consumibles de impresión seleccionados para la entrega de los Lotes No. 1 y/o 2 según corresponda.

3.7.2. SEGUNDA ENTREGA

Debe realizarse dentro del mes de octubre de 2018 y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los consumibles de impresión seleccionados para la entrega No. 2 de los Lotes No. 1 y/o 2 según corresponda.

Nota. Se acepta adjudicación parcial por el Lote No. 1 y/o por el Lote No. 2, siempre y cuando la oferta presentada incluya en su totalidad los elementos correspondientes a cada uno de los lotes.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

3.8.1. GENERALES

a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

b. Cumplir con el objeto del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente por parte del supervisor, documento indispensable para el pago.

c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.

d. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.

e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.

f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.

g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

i. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.

k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

l. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.

m. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.

n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

b. Entregar los productos originales y de primera calidad.

c. Entregar los elementos del contrato en el almacén de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17 en la ciudad de Bogotá, D.C.

d. Realizar las entregas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

e. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.8.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

b. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.

c. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.

d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

g. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

NOTA. *Los consumibles de impresión se encuentran dentro del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, pero atendiendo la orden del Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, donde suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal, se concluye que la Dirección Nacional de Derecho de Autor debe adelantar el presente proceso aplicando el procedimiento de la mínima cuantía porque su valor no excede el 10% de la menor cuantía.*

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir consumibles de impresión, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la vigencia 2018, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los conflictos que surgieren entre la Dirección Nacional de Derecho de Autor y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

4.2. NORMATIVIDAD APLICABLE

a. Ley 80 de 1993
b. Ley 1150 de 2007

c. Ley 1474 de 2011
d. Ley 1882 de 2018
e. Decreto 19 de 2012
f. Decreto 1082 de 2015

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado para la vigencia 2018. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Para el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se revisaron las compras de la Entidad por este mismo objeto en años anteriores, los consumos para determinar las cantidades a adquirir y el presupuesto oficial que aprobó la Directora General en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2018 arrojando como resultado un valor estimado para el presente proceso de hasta la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($21.870.000,oo) incluido IVA,** soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7518 de fecha 07 de mayo de 2018, suscrito por la Subdirectora Administrativa, por el rubro de Materiales y Suministros - Papelería y Útiles de Escritorio A-204415 y el rubro de repuestos A-204420 distribuidos así:

a. LOTE No. 1 – TÓNER Y/O CONSUMIBLES PARA IMPRESORAS:
Hasta la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.670.000,oo)** incluido IVA, en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.

b. LOTE No. 2 – REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN:
Hasta la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000,00)** incluido IVA, en el evento de superar este valor la oferta será rechazada.

5.2. ESTUDIO DE MERCADO PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado para el suministro de CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EQUIPOS HP Y XEROX obteniendo los siguientes resultados:

5.2.1. LOTE No. 1 TÓNER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN

TONER				Valor unitario sin IVA								
No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO 2018	CCE	Indatec	Mercado Libre	Ebay	Historico	Vlr. Unitario promedio sin IVA	IVA	Vlr. Unitario promedio con IVA	Subtotal incluido IVA
1	HP CC364XD HP 64X CC364XD Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridges	PACK * 2	3	1,598,480.00	-	1,100,000.00	1,266,968.66	1,200,632.00	1,291,520.17	19%	1,536,909.00	4,610,726.99
2	HP CE390XD HP 90X CE390XD Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridges	PACK * 2	2	1,500,720.00	1,974,925.00	1,500,000.00	1,311,831.35	1,300,137.20	1,517,522.71	19%	1,805,852.02	3,611,704.05
3	HP CE285A HP 85A CE285A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UNIDAD	3	197,600.00	276,500.00	279,000.00	129,307.77	162,032.00	208,887.95	19%	248,576.67	745,730.00
4	HP Q7553X HP 53X Q7553X Black High Yield Original LaserJet Toner Cartridge	PACK * 2	5	1,052,480.00	1,244,000.00	754,000.00	1,008,750.83	-	1,014,807.71	19%	1,207,621.17	6,038,105.86
5	Xerox 006R01182 WC 123-128-133 Toner Negro	UNIDAD	2	271,319.00	315,000.00	359,000.00	168,181.20	271,319.00	276,963.84	19%	329,586.97	659,173.94
											TOTAL	15,665,440.83

5.2.2 LOTE No. 2 REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

LOTE 2 - REPUESTOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORA				Valor unitario sin IVA						
No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PEDIDO 2018	Keymarket	P&P Systems	HISTORICO	Vlr. Unt prom sin IVA	IVA	Vlr. Unt prom sin IVA	Subtotal incluido IVA
1	Kit mantenimiento impresora H.P 4015 No. de parte Cb386-67903 Original	Unidad	2	950.000,00	894.740,00	846.154,00	896.964,67	19%	1.067.387,95	2.134.775,91
2	Kit mantenimiento impresora H.P M600 No. de parte Cf064-67901 Original	Unidad	2	1.250.000,00	1.190.375,00	967.033,00	1.135.802,67	19%	1.351.605,17	2.703.210,35
3	Drum 118, 123, 128, 133 XEROX 123 Ref. 013R00589 Original	Unidad	1	950.000,00	898.852,00	1.211.190,00	1.020.014,00	19%	1.213.816,66	1.213.816,66
									TOTAL	6.051.802,91

Total – Lote No. 1 - Elementos de tóner y/o consumibles	$ 15.670.000, oo
Total – Lote No. 2 - Repuestos para equipos de impresión	$ 6.200.000, oo
Total – Lote No. 1 y 2	**$ 21.870.000, oo**

6.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO

Para la contratación de los bienes objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones de compra que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre su cotización. Estas variables son:

- Lugar de Ejecución: Bogotá, D.C.
- Cantidad de productos
- Condiciones y características específicas de los productos
- Constitución de pólizas o garantías
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, AIU, ICA, y otros considerados acorde con el objeto

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

6.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para adelantar el presente proceso de contratación, la entidad valoro la información proveniente de las cotizaciones recibidas y se estableció un presupuesto oficial de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 21.870.000,oo**) incluido IVA, para el suministro de consumibles de impresión para equipos HP y XEROX, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7518 de fecha 07 de mayo de 2018, suscrito por la Subdirectora Administrativa, por cada uno de los rubros así:

- Lote No. 1 rubro A-204-4-15 Materiales y Suministros por valor de $15.670.000,oo.
- Lote No. 2 rubro A-204-4-20 Repuestos por valor de $ 6.200.000,00.

NOTA: El proponente no debe sobrepasar el valor de su oferta para cada uno de los lotes, es decir para el Lote No. 1 hasta la suma de **$15.670.000,oo** y para el Lote No. 2 hasta la suma de **$ 6.200.000,oo** sopena de rechazo de la propuesta.

7. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

7.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

8. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios, o quien haga sus veces, se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción de los bienes junto con el comprobante de ingreso al Almacén de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

9.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante convocatoria Pública.

9.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

9.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, en caso contrario la oferta **NO** será evaluada y **quedará incursa en causal de rechazo.**

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico, correo electrónico o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegara para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la Dirección Nacional de Derecho de Autor requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la convocatoria, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y pagina web de la Entidad y terminará en la fecha y hora establecida para el cierre, la cual se señala en el cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

9.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO - DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.4

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

9.6. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

10. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

Requisitos habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones técnicas	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

10.1. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC. 1082 de 2015, ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la convocatoria a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la convocatoria y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la convocatoria a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita **subsanar inconsistencias o errores** siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores **no representen una reformulación de la oferta.**

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

10.2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la convocatoria pública.

10.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	**Carta de presentación de la propuesta. Anexo No. 1** Diligenciar en su totalidad. De acuerdo con el contenido del modelo suministrado la Carta de Presentación debe ser suscrita por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado cuando la propuesta se presente en consorcio o en unión temporal.
2	**Cedula de Ciudadanía del Representante Legal** El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente o quien esté autorizado para presentar la propuesta.
3	**Libreta Militar del Representante Legal** Fotocopia de la libreta militar de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato si es de sexo masculino.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

4	**Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. Anexo No. 2** El proponente deberá anexar Certificación en donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el oferente, que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
5	**Certificado de Existencia y Representación Legal** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. III. Objeto social conforme al objeto del contrato.
6	**Objeto social o actividad comercial del oferente** Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.
7	**Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)** Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
8	**Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el representante legal** No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho Boletín.
9	**Antecedentes Disciplinarios** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y el Representante legal.
10	**Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (Persona Natural o Representante Legal de Persona Jurídica), la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

11	**Certificado de Medidas Correctivas** La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).

10.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONOMICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	**Constancia de pago seguridad social y parafiscales Anexo No. 3 (Persona Jurídica) Anexo No. 4 (Persona Natural)** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así: **a.** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha de cierre del proceso de selección.** **b.** Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha de cierre del proceso de selección.** **c.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. **d.** La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral. **e.** Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2	**Cédula de Ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal según corresponda.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía (En caso de que aplique)
3	**Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal según corresponda.** Fotocopia de la tarjeta profesional legible. (En caso de que aplique).
4	**Certificado de la Junta Central de Contadores.** Copia de la certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de contadores vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (En caso de que aplique).
5	**Registro Único Tributario Actualizado** Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

	del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.
6	**Información SIIF. Anexo No. 5** El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computad**o**r.
7	**Certificación Bancaria** El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

10.2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: NO APLICA

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y/o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

10.2.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

ITEM	CRITERIO
1	**ANEXO No. 6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EQUIPOS HP Y XEROX (CUMPLE / NO CUMPLE)** El oferente interesado deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 6.1, el cual hace parte de los requisitos habilitantes. **NOTA:** El proponente interesado debe diligenciar la ficha técnica correspondiente al lote por el cual está interesado en participar, es decir el Lote No. 1 y/o el Lote No. 2 o por los dos lotes según el caso.
2	**ANEXO No. 6.2 LOTE No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN (CUMPLE / NO CUMPLE)** El oferente interesado deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo No. 6.2, el cual hace parte de los requisitos habilitantes. **NOTA.** El proponente interesado debe diligenciar la ficha técnica correspondiente al lote por el cual está interesado en participar, es decir el Lote No. 1 y/o el Lote No. 2 o por los dos lotes según el caso.
3	**ANEXO No. 7.1 LOTE No. 1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EQUIPOS HP Y XEROX DEBIDAMENTE DILIGENCIADO** Una vez la Entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del bien en caso de ser

	adjudicada. En el evento que el proponente no mencione si el valor total incluye el IVA., La Entidad dará por entendido que dicho valor tiene contemplado este impuesto dentro de los costos correspondientes. **Nota 1: El presupuesto oficial es de $15.670.000,oo.** incluido IVA**.** El proponente no podrá exceder el presupuesto oficial asignado, en caso contrario la propuesta será rechazada. **Nota 2: La menor oferta seleccionada** será aquella que oferte el menor precio incluido IVA. **Nota 3:** No se aceptan ofertas parciales. **Nota 4:** En la lista de precios del SECOP II el proponente debe registrar el mismo valor de su propuesta técnico-económica diligenciada en el anexo 7.1. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
4	**ANEXO No. 7.2 LOTE No. 2 TÉCNICO ECONÓMICO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN** Una vez la Entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y se mantendrá el precio hasta la entrega del bien en caso de ser adjudicada. En el evento que el proponente no mencione si el valor total incluye el I.V.A., La Entidad dará por entendido que dicho valor tiene contemplado este impuesto dentro de los costos correspondientes. **Nota 1: Presupuesto oficial es de $ 6.200.000,00 incluido IVA.** El proponente no podrá exceder el presupuesto oficial asignado a este lote, en caso contrario la propuesta será rechazada. **Nota 2: <u>La menor oferta seleccionada</u>** será aquella que oferte el menor precio incluido IVA por concepto del LOTE No. 2 y este valor será verificado en el ANEXO 7.2 que el proponente debe adjuntar a los requisitos habilitantes. **Nota 3:** No se aceptan ofertas parciales por este lote. **Nota 4:** En la lista de precios del SECOP II el proponente debe registrar en el **<u>Lote No. 2</u>** el mismo valor de su propuesta técnico-económica diligenciada en el Anexo 7.2. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.
5	**Certificación del fabricante para el Lote No. 1** Con el fin de garantizar la originalidad de los tóner, el contratista deberá presentar certificación expedida por el fabricante no superior a noventa (90) días, donde se indique que el proveedor es distribuidor autorizado por la firma. Los proponentes podrán presentar certificación expedida por el distribuidor mayorista, siempre y cuando la misma venga respaldada con la certificación que expide el fabricante a este. **NOTA:** Las certificaciones solicitadas le permiten a la Entidad corroborar la originalidad de los productos, ya que el fabricante certifica al mayorista, y este a su vez certifica al distribuidor, por lo tanto son necesarias ambas certificaciones y no se aceptan observaciones al respecto.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

6	**GARANTÍA DE CALIDAD** El proponente deberá expedir un certificado firmado por el Representante Legal donde conste que garantiza que los productos objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos: **I.** Que ampare el cumplimiento de las condiciones específicas de los productos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. **II.** Que ampare la calidad de los bienes a contratar, tanto de los productos como de los empaques por el periodo de tiempo establecido en el alcance del objeto y las fichas técnicas. **III.** Que oferta productos de primera calidad y marcas reconocidas en el mercado.

10.2.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

ITEM	CRITERIO
1	**CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** El oferente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, una (1) y máximo tres (03) certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación para certificar la experiencia sobre contratos cuyos objetos hayan sido iguales o superiores a **$15.670.000,oo** en consumibles de impresión y **$6.200.000,oo** en repuestos para equipos de impresión. Las certificaciones y/o contratos y/o actas de liquidación deben haber sido ejecutados y/o terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La certificación y/o documentos con los cuales certifica la experiencia, deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: **I.** Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). **II.** Nombre del contratista. **III.** El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria. **IV.** Plazo de ejecución. **V.** Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. **VI.** La suma de las certificaciones debe ser Mayor o igual a $15.670.000,oo para el Lote No. 1 y $ 6.200.000,00 para el Lote No. 2.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.

b. Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.

c. El Representante Legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

d. Se recibe propuesta por personas naturales o jurídicas.

e. Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

f. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación Nacional.

g. Cuando el representante legal del proponente se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas en calidad de infractor por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no haya sido pagada (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).

h. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

i. Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.

j. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

k. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.

l. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

m. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.

n. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por servicio de mensajería, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en el presente documento.

o. Cuando cotice parcialmente los elementos del Lote No. 1 y/o del Lote No. 2. (El lote o lotes por los cuales está interesado en presentar propuesta).

p. Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos, modifique o altere la descripción de los mismos correspondiente a los ANEXOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS DEL LOTE No. 1 Y/O DEL LOTE No. 2, es decir, el Lote o Lotes por los cuales este participando en el proceso.

q. Cuando sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto disponible para cada uno de los lotes, así: a) Lote No. 1 "**consumibles de impresión para equipos HP y XEROX"** presupuesto oficial $15.670.000,oo., b) Lote No. 2 "**repuestos para equipos de impresión**" presupuesto oficial $ 6.200.000,oo.

r. Cuando condicione su propuesta.

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.

t. Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.

u. Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica el valor incluido del I.V.A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato para cada uno de los Lotes y/o el Lote que este participando.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos y convocatoria pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si este cumple con las condiciones de la convocatoria. Si esta no cumple con las condiciones de la convocatoria, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1 .2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

*(**) **La menor oferta seleccionada** será aquella que oferte el menor precio incluido IVA y este valor será verificado en los **ANEXOS TECNICOS ECONÓMICOS 7.1 y 7.2** que el proponente debe adjuntar a los requisitos habilitantes.*

12.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

12.2. DECLARATORIA DESIERTA

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

a. Ausencia de ofertas

b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II y pagina web de la Entidad.

12.3. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

12.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. (**). En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

(**) El valor será verificado con el correspondiente al ofertado respectivamente.

13. ADJUDICACIÓN

13.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En la fecha establecida en la convocatoria pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través de SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la articulo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el articulo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto–Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714,

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:

- Clase: General y específico
- Fuente: Interno y Externo
- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

15. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Título II "*Estructura y documentos del Proceso de Contratación"*, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

a. Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

b. Ejecución: Se requiere de la expedición del registro presupuestal. Para este caso específico no se exigió Garantía Única.

18. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la Dirección Nacional de Derecho de Autor de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento corresponde al estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar los **CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EQUIPOS HP Y XEROX Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN**.

El presente documento se expide en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de mayo de 2018.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO

ANDRES GUASCA CASTRO
Coordinador de Almacén, Bienes e Inventarios

Anexos:

- Cotizaciones del estudio de mercado
- CDP 7518 del 07 de mayo de 2018

DNDA ¡Promovemos la creación!
• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17 • PBX: (571) 341 8177
• info@derechodeautor.gov.co • Telefax: (571) 286 0813
• www.derechodeautor.gov.co • Línea PQR: 01 8000 127878

- Matriz de Riesgos
- Anexos técnicos

DNDA ¡Promovemos la creación!

• Calle 28 N° 13a - 15 piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co
• PBX: (571) 341 8177
• Telefax: (571) 286 0813
• Línea PQR: 01 8000 127878